

AGENCIA CATALANA DEL AGUA

### RESOLUCIÓN

*MAH/3690/2008, de 1 de diciembre, por la que se hace pública la ampliación de la dotación presupuestaria y de los plazos de realización de los gastos y de presentación de solicitudes y de documentación establecidos en las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos extraordinarios realizados por entes locales y generados por el transporte de agua destinada al consumo doméstico, mediante vehículos cisterna o similares, hecha pública por Resolución MAH/2451/2006, de 19 de julio.*

Con fecha 25 de julio de 2006 se publicó en el número 4683 del *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* la Resolución MAH/2451/2006, de 19 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos extraordinarios efectuados por entes locales y generados por el transporte de agua destinada al consumo doméstico.

Esta convocatoria se dirige a los entes locales que hayan realizado gastos para abastecimiento de agua apta para el consumo humano, destinada al consumo doméstico, mediante vehículos cisterna o similares.

En el punto tercero de la base primera de la mencionada convocatoria se establecía que los gastos objeto de subvención debían haberse realizado dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Asimismo, en su base quinta se establecía que el plazo de presentación del acuerdo de solicitud y de la documentación complementaria relacionada en la base tercera finaliza el 31 de enero de 2007.

Vista la disponibilidad presupuestaria y con el fin de favorecer que pudiesen acogerse a esta convocatoria de subvenciones los entes locales que se hayan visto obligados a suministrar agua apta para el consumo humano mediante camiones cisterna o similares durante el año 2007, mediante Resolución MAH/73/2007, de 4 de enero, se amplió el plazo establecido en la base 1.3 de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2007 y el plazo de presentación de solicitudes y de documentación complementaria, establecido en la base quinta hasta el 31 de enero de 2008.

La situación de escasez de lluvias durante el año 2007 y la consiguiente disminución de las reservas hídricas motivó que el Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 31.2.c) del Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, dictase el Decreto 84/2007, de 3 de abril, de adopción de medidas excepcionales y de emergencia en relación con la utilización de los recursos hídricos. Entre las medidas contempladas en este Decreto, el artículo 14 prevé la posibilidad de que los gastos extraordinarios, entendidos como sobrecoste al abastecimiento ordinario, que las entidades locales se vean obligadas a soportar para la prestación del servicio de abastecimiento de emergencia mediante su transporte por vehículos cisterna o similar, pueden acogerse a la convocatoria de subvenciones hecha pública mediante la referida Resolución MAH/2451/2006, de 19 de julio.

A pesar de la adopción de las referidas medidas excepcionales y de emergencia, la persistencia de la situación climatológica ha tenido como efecto una agravación en la situación de las reservas hídricas, motivo por el cual se prevé que los entes locales continúen soportando gastos extraordinarios para la prestación del servicio de abastecimiento de emergencia mediante su transporte por vehículos cisterna o similar durante el año 2008.

Por este motivo, se consideró necesario ampliar la dotación presupuestaria, así como los plazos de ejecución de los gastos subvencionables y de presentación de solicitudes y de documentación justificativa, lo cual se hizo mediante la Resolución MAH/3752/2007, de 3 de diciembre.

La persistente falta de precipitaciones durante el otoño del 2007 y el primer trimestre del 2008 ha obligado a los entes locales a seguir recurriendo a los vehículos cisterna o similares para prestar el servicio de abastecimiento a población y tener que afrontar los correspondientes gastos más allá de los plazos previstos. En atención a los esfuerzos realizados por los entes locales, resulta imprescindible proceder tanto a ampliar la dotación presupuestaria como los plazos de ejecución de los gastos subvencionables y de presentación de solicitudes y de documentación justificativa.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 3.1.g) del Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, corresponde a la Generalidad, en el ejercicio de sus competencias, la promoción de las actuaciones necesarias para paliar los déficit y desequilibrios hídricos.

Visto que el artículo 4.1.h) del mismo cuerpo normativo dispone que corresponde a la Generalidad el establecimiento de auxilios económicos a favor de las corporaciones locales para la realización de los objetivos de la planificación hidrológica;

Visto que el artículo 92 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, establece que las bases reguladoras de subvenciones, sometidas a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, deben incluir el período en el que ha de realizarse la actividad objeto de subvención y que la convocatoria tiene que fijar la aplicación presupuestaria a la cual han de imputarse las subvenciones y la cantidad máxima destinada así como el plazo de presentación de solicitudes;

Visto que de acuerdo con el artículo 92.3 en relación con el artículo 93.1.c) del Decreto legislativo 3/2002, el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua tiene atribuida la competencia para aprobar las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones y sus modificaciones;

Visto que el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, reunido con fecha 20 de noviembre de 2008, ha acordado modificar las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos extraordinarios realizados por entes locales y generados por el transporte de agua destinada al consumo doméstico, mediante vehículos cisterna o similares, hecha pública por Resolución MAH/2451/2006, de 19 de julio, ampliando su dotación presupuestaria, el plazo de realización de los gastos, y el plazo de presentación de las solicitudes y de aportación de la documentación complementaria,

#### RESUELVO:

—1 Incrementar en quinientos mil (500.000) euros adicionales, la dotación presupuestaria dirigida a las subvenciones destinadas a financiar los gastos extraordinarios realizados por entes locales y generados por el transporte de agua destinada al consumo doméstico, mediante vehículos cisterna o similares, prevista en el apartado 2 de la convocatoria hecha pública por Resolución MAH/2451/2006, de 19 de julio, a cargo del Capítulo 4. Transferencias corrientes. Artículo 46A Entes locales y corporaciones locales de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua.

—2 Hacer pública la ampliación del plazo de realización de los gastos extraordinarios realizados por entes locales y generados por el transporte de agua apta para el consumo humano destinada al consumo doméstico, mediante vehículos cisterna o similares que pueden ser objeto de subvención de conformidad con la base 1.3 de la convocatoria hecha pública por Resolución MAH/2451/2006, de 19 de julio. El referido plazo finaliza el día 31 de diciembre de 2009.

—3 Hacer pública la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones destinadas a financiar los gastos extraordinarios realizados por

entes locales y generados por el transporte de agua apta para el consumo humano destinada al consumo doméstico, mediante vehículos cisterna o similares, y de la documentación complementaria, establecido en la base quinta de la convocatoria hecha pública por Resolución MAH/2451/2006, de 19 de julio. El referido plazo finaliza el día 31 de enero de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución entra en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 1 de diciembre de 2008

MANUEL HERNÁNDEZ I CARRERAS

Director

(08.322.069)

---

